



RADICADO	2017-01222
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	EDWIN LET URIETA ROBLES
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole que se encuentra pendiente de nombrar curador AD LITEM. Provea.

Barranquilla, 27 de enero de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho observa que la parte demandante cumplió con los requisitos exigidos en el Art.293 del C. G. del Proceso, y como quiera que el ejecutado no compareció a notificarse de la admisión de la demanda después de surtido el emplazamiento, se impone designarle curador Ad — litem a la parte demandada, EDWIN LET URIETA ROBLES.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el Despacho procede a nombrar a la Doctora ASHLEY MALDONADO RUA, Calle 61 No 38 - 05, Apto. 4B, de esta Ciudad, y en el Cel. 3013671736, a Notificarse del Auto de Mandamiento de Pago, cuyo nombramiento debe ser de obligatorio cumplimiento.

Señálese la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L.(\$350.000,00) mil., como gastos de curaduría, los cuales serán sufragados por la parte interesada.

Para notificarse tendrá un término de Cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de ser remplazado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 003
Hoy: 28 de enero de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO